

cientos sesenta y nueve. Reparación y acondicionamiento», provincia de Cuenca, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres: Un millón trescientas seis mil doscientas sesenta pesetas.

Anualidad mil novecientos sesenta y cuatro: Cuatrocientas ochenta mil seiscientos catorce pesetas con diez céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3798 1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende el importe de la compensación económica de las obras de «Acceso a la Costa Brava, desde el punto kilométrico 682,760 de la N-II a la de Hostalrich a Tossa (tramo comprendido entre el puente sobre el río Tordera y Blanes)» (Gerona).*

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «Acceso a la Costa Brava desde el punto kilométrico seiscientos ochenta y dos coma setecientos sesenta de la N-segunda a la de Hostalrich a Tossa (tramo comprendido entre el puente sobre el río Tordera y Blanes)», provincia de Gerona, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de un millón novecientos noventa y dos mil ciento setenta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «Acceso a la Costa Brava desde el punto kilométrico seiscientos ochenta y dos coma setecientos sesenta de la N-segunda a la de Hostalrich a Tossa (tramo comprendido entre el puente sobre el río Tordera y Blanes)», provincia de Gerona, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Un millón setecientas veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Doscientas sesenta y dos mil doscientas noventa y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3799/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende la compensación económica de las obras de «N-332, de Almería a Valencia por Cartagena, N-430, Cádiz y Gibraltar a Barcelona, construcción del ramal de enlace con el nuevo acceso a Valencia por el Sur» (Valencia).*

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de N-trescientos treinta y dos, de Almería a Valencia por Cartagena, N-trescientos cuarenta, Cádiz y Gibraltar a Barcelona, construcción del ramal de enlace con el nuevo acceso a Valencia por el Sur», provincia de Valencia, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de un millón setecientas treinta y tres mil quinientas veinticuatro pesetas con catorce céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «N-trescientos treinta y dos, de Almería a Valencia por Cartagena, N-trescientos cuarenta, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, cons-

trucción del ramal de enlace con el nuevo acceso a Valencia por el Sur», provincia de Valencia, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Un millón doscientas sesenta mil novecientos sesenta y una pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Cuatrocientas setenta y dos mil quinientas sesenta y tres pesetas con catorce céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3800/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende el importe de la compensación económica de las obras de «N-240, Tarragona a San Sebastián, puntos kilométricos 118,1 al 131,8 y 138,8 al 139,3. Mejora del firme» (Huesca).*

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «N-doscientos cuarenta, Tarragona a San Sebastián, puntos kilométricos ciento dieciocho coma uno al ciento treinta y uno coma ocho y ciento treinta y ocho coma ocho al ciento treinta y nueve coma tres, Mejora del firme», provincia de Huesca, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de un millón ochocientos ochenta y tres mil cincuenta y tres pesetas con noventa y cuatro céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «N-doscientos cuarenta, Tarragona a San Sebastián, puntos kilométricos ciento dieciocho coma uno al ciento treinta y uno coma ocho y ciento treinta y ocho coma ocho al ciento treinta y nueve coma tres, Mejora de firme», provincia de Huesca, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Un millón setecientas treinta y cuatro mil ochocientos setenta pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Ciento cuarenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3801/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende el importe de la compensación económica de las obras de «Carretera nacional 430, Badajoz a Valencia, por Almansa (tramo comprendido entre la carretera local 421 y la presa de García de Sola), trozo segundo, Proyecto modificado del aprobado el 19 de septiembre de 1955» (Badajoz).*

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «Carretera N-cuatrocientos treinta, Badajoz a Valencia por Almansa (tramo comprendido entre la carretera L-cuatrocientos veintiuno y la presa de García de Sola), trozo segundo, Proyecto modificado del aprobado el diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco», provincia de Badajoz, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de dieciséis millones doscientas sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis pesetas con cuarenta y un céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «Carretera N-cuatrocientos treinta, Badajoz a Valencia por Al-